El suscrito **SECRETARIO DE GOBIERNO, JURIDICO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS,** del Municipio de Briceño - Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y con el fin de certificar la inexistencia de personal de planta para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se describe a continuación:

Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, LA ACTUALIZACIÓN Y CARGUE OPORTUNO DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LAS PLATAFORMAS SIGEP, SUIT, DATOS ABIERTOS, ITA Y FURAG; ASÍ COMO EL APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS EN LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO - BOYACÁ, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.**

CERTIFICA QUE:

De conformidad con el manual de funciones y competencias laborales vigente, **no existe dentro de la planta de personal de la entidad servidor público que cuente con el perfil, las competencias y la formación profesional requeridas para desarrollar el objeto contractual**, razón por la cual resulta imposible atender dichas actividades con personal de planta.

JUSTIFICACIÓN:

Para el adecuado desarrollo del objeto contractual, se hace necesario contar con un profesional con formación y experiencia en gestión pública, planeación institucional y fortalecimiento administrativo, que brinde apoyo técnico especializado a la Alcaldía Municipal de Briceño - Boyacá en la implementación, operación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, así como en la gestión, actualización y cargue oportuno de la información institucional en las plataformas SIGEP, SUIT, Datos Abiertos, ITA y FURAG, durante la vigencia 2026.

El apoyo profesional requerido resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de los lineamientos, políticas y estándares establecidos por el Gobierno Nacional en materia de planeación, gestión, control interno, transparencia y acceso a la información pública, así como para asegurar la correcta articulación de los procesos institucionales que conforman el MIPG y el adecuado reporte de información a los entes de control y seguimiento.

Así mismo, se requiere el acompañamiento técnico en la administración, manejo y divulgación de contenidos a través de las redes sociales institucionales de la Alcaldía Municipal, como un instrumento estratégico de comunicación pública, rendición de cuentas, transparencia y participación ciudadana, en concordancia con los principios de la función administrativa y los componentes del MIPG.

Una vez revisada la estructura organizacional y la planta de personal del Municipio, se evidencia que no se cuenta con el talento humano suficiente, ni con el perfil técnico especializado requerido, ni con la disponibilidad necesaria para asumir de manera integral y permanente las actividades relacionadas con la implementación del MIPG, el reporte de información en las plataformas institucionales y el manejo estratégico de las redes sociales, razón por la cual se hace procedente la contratación de un profesional externo mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, que garantice la idoneidad, capacidad técnica y cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

En constancia se firma,

OSCAR FERNANDO PINEDA POVEDA
Secretario de Gobierno, Jurídico y Asuntos Administrativos

Proyectó: Alexis Peña / Apoyo Sec. Gobierno
Revisó: Oscar Fernando Pineda Poveda / Sec. Gobierno
Aprobó: Oscar Fernando Pineda Poveda / Sec. Gobierno